



## Alcalde recuerda eliminación en 1996 de coaliciones para asignación de pluris



Carlos Guzmán | Corresponsal CDMX. VentanaverMX.17 de julio del 2024- Comenzando con la reforma efectuada en 1996 al artículo 54 de la Constitución para asignación de los legisladores plurinominales, este miércoles, la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, "le leyó el artículo" como dice el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador a los juristas y partidos opositores a su administración para aclararles que la asignación de escaños y curules de representación proporcional es, según la constitución, solo por partido, no por coalición, la cual ya no existe.

1.- "Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados».

2.- "En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional», es decir, que la votación total emitida por un partido más 8 puntos porcentuales va a ser el límite máximo que podrá tener el partido político respecto a la asignación de curules de diputados.

<https://ventanaver.mx/principal/alcalde-recuerda-eliminacion-en-1996-de-coaliciones-para-asignacion-de-pluris/>